



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01236-R-20

Lima, 15 de abril del 2020

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N.º 01708-SG-20 de la Oficina Central de Admisión, sobre el Reglamento del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral No 03028-R-04 de fecha 06 de julio de 2004, se creó la Oficina Central de Admisión (OCA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, competente en materia de procesos de admisión, estableciéndose que su atribución principal es tener a cargo los Procesos de Admisión de la Universidad;

Que el inciso b) del artículo 16º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como dependencia del Vicerrectorado Académico de Pregrado, entre otros, la Oficina Central de Admisión;

Que con Oficio No 00361-DG-OCA-2020, la Oficina Central de Admisión solicita se apruebe, en vía de regularización, el Reglamento de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el referido Reglamento norma el proceso de admisión a los estudios de pregrado en las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Oficio N° 301-VRAP-2020, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n del Despacho Rectoral; y,


Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1º** *Aprobar, en vía de regularización, el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2020-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que incluido el cuadro de vacantes y anexos forman parte de la presente resolución.*
- 2º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Oficina Central de Admisión, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

